

156 938

CONSULTORIA DE DISEÑO DE UNA OBRA DE ARTE PARA SER INCORPORADA EN LA OBRA: "CONSTRUCCION Y DESARROLLO MUSEO DE LA MEMORIA, SANTIAGO", REGION METROPOLITANA".

Aprueba Convenio Ad-Referendum de Trato Directo.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR	\$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR	\$.....
DEDUC.DTO.

AAR/ACHM/bbm.
 Nº Proceso 3045543
 DOBAR 165/2009

VISTOS:

SANTIAGO, 26 JUN. 2009

El Convenio Mandato de fecha 25 de mayo del 2009, entre la Directora Nacional de Arquitectura y la Sociedad Consultora Jaar Dalmazzo Ltda., representada por el artista visual y arquitecto Sr. Alfredo Jaar Hasbún y por el Arquitecto Sr. Jorge Dalmazzo Bonet, las Actas de fecha 26.01.2009 de la Comisión Nemesio Antúnez, los Decretos de Hacienda Nºs. 03 de 08.01.2009 y 418 de 17.04.2009, los Oficios Ords. DA. Nºs. 171 de 25.03.2009, 188 de 02.04.2009 y 365 de 01.06.2009, la Orden de Ejecución de Consultoría con Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas, la Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, la Ley Nº 17.236 y su Reglamento de fecha 30.11.94, las facultades que me confiere el D.F.L. MOP Nº 850 de 12.09.97 que fija el texto actualizado de la Ley Nº 15.840,

RESUELVO (EXENTO) D.A. Nº 884

- 1.- Apruebase, el Convenio Ad- Referendum de Trato Directo, suscrito con fecha 25 de mayo del 2009, entre la Directora Nacional de Arquitectura y la Sociedad Consultora Jaar Dalmazzo Ltda., representada por el artista visual y arquitecto Sr. Alfredo Jaar Hasbún y por el Arquitecto Sr. Jorge Dalmazzo Bonet, todos con residencia en Santiago, para la Consultoría de diseño de una obra de arte para ser incorporada en la obra "Construcción y Desarrollo Museo de la Memoria, Santiago", Código BIP Nº 30068910-0.
- 2.- Establécese el monto asignado para el desarrollo de las actividades en la suma de \$ 55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos).
- 3.- Designase como Inspector Fiscal a la Arquitecta, Sra. Alicia Alarcón Ramírez y como Inspector Fiscal Suplente al Licenciado en Arte Sr. Alex Chellew Murillo.
- 4.- Comuníquese la presente resolución a la Dirección Regional Metropolitana DA., a la Dirección de Contabilidad y Finanzas y al Depto. de Obras y Artes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

MOP DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION METROPOLITANA	
DERIVACION INTERNA	
<input checked="" type="checkbox"/>	Gestión de Proyectos y Control Contrato
<input type="checkbox"/>	Administración
<input checked="" type="checkbox"/>	Equipo G.I.P.
<input type="checkbox"/>	Otro

VERÓNICA SERRANO MADRID
 Arquitecta
 Directora Nacional de Arquitectura
 Ministerio de Obras Públicas

Conocimiento 01-07-09
 BNC Rep. Metropolitana



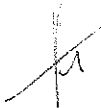
CONVENIO AD-REFERENDUM

En Santiago, a 25 de Mayo de 2009, entre la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por la Sra. Verónica Serrano Madrid, ambas domiciliadas en calle Morandé N° 59, piso 9, Santiago, y la Sociedad Consultora Jaar Dalmazzo Ltda., Rut 76.054.647-7, representada por el artista visual y arquitecto Sr. Alfredo Jaar Hasbun y por el arquitecto Sr. Jorge Dalmazzo Bonet, domiciliados en Avenida Los Leones N° 2255 Of.301, comuna de Providencia, se suscribe el presente Convenio Ad Referendum:

1. La Dirección Nacional de Arquitectura encomienda a la Sociedad Consultora Jaar Dalmazzo Ltda., la consultoría de diseño de una obra de arte para ser incorporada en la obra "Construcción y Desarrollo Museo de la Memoria, Santiago" en la Región Metropolitana, aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda de asignación N°03 de fecha 08.01.2009 y por el Decreto del Ministerio de Hacienda de modificación de asignación N° 418 de fecha 17 de abril de 2009.
2. El presente convenio se realiza en conformidad a las disposiciones de la ley N°17.236 y del Decreto Supremo N°915 de fecha 30.11.1994 que reglamenta el funcionamiento de la Comisión Nemesio Antúnez y del Decreto MOP N°1093 de 2003, letra C, "Disposiciones Generales" para Trato Directo.
3. El trabajo encomendado se realizará en dos etapas que consisten en:
 - a) Etapa de diseño de anteproyecto, que incluye la entrega de:
 - Fundamentación del diseño
 - Visualización de la obra emplazada
 - Definición de materialidad y criterio estructural
 - Cronograma del diseño
 - Presupuesto estimativo

Una vez aprobado el anteproyecto por parte de la Comisión Nemesio Antúnez, el artista deberá presentar el proyecto definitivo.

b) Etapa de diseño proyecto definitivo, que incluye la entrega de:

- 
- Planos de construcción y detalles constructivos
 - Especificaciones técnicas
 - Planos de estructuras
 - Memoria de cálculo estructural
 - Proyecto de especialidades
 - Maqueta general física o virtual
 - Maqueta de detalle
 - Cronograma de ejecución
 - Presupuesto



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

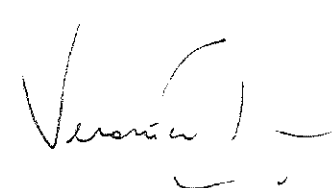
4. El plazo total de duración de la consultoría encomendada es de 60 días corridos, que corresponden a los siguientes períodos: Etapa de diseño de anteproyecto, 30 días, etapa de proyecto definitivo, 30 días.

Los plazos se contarán desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-Referéndum.

5. Los honorarios de la consultoría asciende a la cantidad de \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), impuesto incluido y se pagarán como pago único, una vez que el proyecto definitivo sea entregado y aprobado por la Inspección fiscal.
6. Para el cobro de la presente Consultoría, se presentarán boletas de honorarios o facturas, las que deberán ser visadas con el V°B° del Jefe del Departamento de Obras y Artes de la Dirección de Arquitectura MOP.
7. La personería de Verónica Serrano Madrid consta en el Decreto N° 205 de fecha 13 de marzo de 2006.
8. La personería del Sr. Alfredo Jaar Hasbun y del Sr. Jorge Dalmazzo Bonet, para representar a la Sociedad Consultora Jaar Dalmazzo Ltda. Consta de la escritura pública de fecha 21 de abril de 2009, otorgada en la Notaria de Don Pablo a. Gonzalez Caamaño
9. El presente convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha.



SOCIEDAD CONSULTORA
JAAR DALMAZZO LTDA.



VERÓNICA SERRANO MADRID
DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

per
MRM/ACHM